



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA POR LA LIC. EN A. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GDEG TOOLING & MANUFACTURING, S.A. DE C.V., A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO DE APOYO" REPRESENTADO POR EL C. ERICK DOMÍNGUEZ MUNGUÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO; ASÍ COMO POR EL C. CESAR GONZÁLEZ PICHARDO COMO RESPONSABLE TÉCNICO Y POR EL C. JOSÉ CARLOS CONZUELO COYOTE COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", POR LO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio del 2017, "EL COMECYT" y "EL SUJETO DE APOYO" celebraron un Convenio de Asignación de Recursos del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Prototipos del Estado de México; en adelante "EL CONVENIO"; cuyo objeto consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que "EL COMECYT" otorgará a "EL SUJETO DE APOYO" el cual será destinado para la realización de "EL PROYECTO" denominado "Mecanismo de resorte para el arrastre de tela en el proceso de soldadura por ultrasonido", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento plenamente asumida por el "EL SUJETO DE APOYO".

SEGUNDO. Que en la cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", acordaron que los casos no previstos en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

Eliminada rúbrica o firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



TERCERO. Que en la cláusula Décima Cuarta de "EL CONVENIO", las partes acordaron que la vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de abril de 2018.

CUARTO. Que mediante escrito de fecha 08 de septiembre del año 2017, "EL SUJETO DE APOYO" solicitó a "EL COMECYT" cambio de rubros en el presupuesto de acuerdo a la justificación señalada.

QUINTO. Que mediante oficio número 203G12000/416/2017 de fecha 11 de septiembre del año 2017, "EL COMECYT" a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación aprobó la realización de los cambios mencionados.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "EL COMECYT"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- I.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.4. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General de "EL COMECYT", quien acredita la personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del

Eliminada  
rúbrica o  
firma, con  
fundamento en  
los arts. 4 frac.  
XI y 6 de la Ley  
de Protección  
de Datos  
Personales en  
posesión de  
sujetos  
obligados del  
Estado de  
México y  
Municipios;  
arts. 92 frac.  
XXXVII y 132  
frac. III de la  
Ley de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública del  
Estado de  
México y  
Municipios.



Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

I.5 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198 2do y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

II. De "EL SUJETO DE APOYO", a través de su representante Legal:

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 20,973 (veinte mil novecientos setenta y tres), volumen 528 (quinientos veintiocho), folios 069-080, de fecha 11 de febrero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número 71 (setenta y uno), el Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 51190\* 17 (cincuenta y un mil ciento noventa asterisco diecisiete), de fecha 15 de marzo de 2012.

II.2 Que tiene por objeto:

1. La fabricación, diseño y mantenimiento de maquinaria industrial, así como la prestación de servicios profesionales y de asesoría en las ramas de la Industria Automotriz, Industria Alimenticia, Industria Metalmeccánica, Industria de la Transformación, Industria Química Industrial y Cementera, Industria del Ramo del Plástico y del a Industria de Paletizado entre otras. Por lo que de la manera enunciativa y no limitativa se enuncian las siguientes: La ingeniería de procesos industriales, la ingeniería de automatización, la ingeniería industrial, servicios de ingeniería estudios de industrialización, servicio de oficina técnica industrial, gestión de proyectos industriales de automatización, el diseño de líneas de fabricación, asesorías y capacitación de ingenieros especialistas en máquinas industriales la prestación de servicios en asesoría y servicio por ingenieros y profesionales industriales; el desarrollo de proyectos en ingeniería especializada en diseño de máquinas especiales, maquina a medida, diseño de maquinaria especial, construcción de máquinas especiales, diseño industrial y fabricación de maquinaria, construcción de maquinaria por encargo, máquinas de control, soldaduras y líneas FMS, desarrollo de maquinarias por encargo, maquinaria, la creación de máquinas especiales y maquinas específicas y su montaje; la automatización de procesos de fabricación, la automatización del proceso de mecanizado, rebarbado, fresado y soldadura, la automatización, así como proyectos industriales a medida, mejora de procesos, soluciones de automatización con integración de robots; la implementación de la robotización en procesos industriales, aplicación de la Robótica industrial a medida, la integración de autómatas, la automatización ,mediante autómatas programables, la robotización industrial en

Eliminada rúbrica o firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



- general, la implementación en robots para líneas de producción, la fabricación de robots de llaves en mano y robotización industrial a medida en general.
2. La compra venta, importación, exportación, comisión, mediación, consignación, arrendamiento, sub-arrendamiento, comercialización, representación y distribución de equipos maquinaria, artículos, materiales, implementos, partes, accesorios y conexos a la fabricación y construcción en general.
  3. Mantenimiento general a talleres, plantas industriales, edificios, escuelas, oficinas, comercios, casa-habitación y toda la instalación relacionada con el objeto social.
  4. Elaboración de planos, estudios, diseños, matrices, anteproyectos, proyectos y consultoría relacionada con el objeto social.
  5. Impartir toda clase de servicios de compostura y mantenimiento de electricidad de alto voltaje comercial, industrial, y a particulares con personal altamente calificado, así como la transportación de artículos y refacciones eléctricas al lugar del pedido o de uso.
  6. La compra, venta, importación, exportación, comisión, mediación, consignación, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización, representación, distribución, producción, elaboración, fabricación, ensamble, maquila, promoción, publicidad, instalación y mantenimiento de todo lo concerniente a equipos eléctricos industriales, comerciales, por la extensión la industria y el comercio, asimismo servicios locales y foráneos
  7. Impartir toda clase de servicios de composturas y mantenimiento mecánico en general, así mismo la transportación de artículos y refacciones al lugar del pedido o de uso.
  8. Impartir toda clase de servicios de compostura y mantenimiento en general, así como la transportación de artículos y refacciones al lugar del pedido o de uso.
  9. La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de artículos productos y mercancías.
  10. Integrarse a los programas de licitaciones, incluyendo las que garanticen la participación de esta sociedad en concursos licitaciones Federales, Estatales, Municipales, Comerciales o de la iniciativa privada.
  11. Realizar todas aquellas actividades que para el cumplimiento del objeto social se requieran, sin limitación alguna.
  12. La contratación y capacitación del personal necesario que pueda depender directa o indirectamente de la sociedad, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, para poder estar en la posición de prestar los servicios necesarios ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, mismo que deberá ser personal calificado y experiencia demostrada en relación para el desarrollo del objeto social.
  13. Realizar actos de comercio en general, así como prestar toda clase de servicios.
  14. Todo lo relacionado con las ramas del mercadeo, intercambio de productos y servicios a nivel nacional e internacional.
  15. Todo lo relacionado con la distribución y transportación marítima o terrestre.
  16. El tramitar y suscribir todos los acuerdos, convenios y contratos que se requieren para el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones con las autoridades Federales, Estatales, Municipales o

Eliminada  
rúbrica o  
firma, con  
fundamento  
en los arts. 4  
frac. XI y 6 de  
la Ley de  
Protección de  
Datos  
Personales en  
posesión de  
sujetos  
obligados del  
Estado de  
México y  
Municipios;  
arts. 92 frac.  
XXXVII y 132  
frac. III de la  
Ley de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública del  
Estado de  
México y  
Municipios.



Administrativos, así como funcionarios y representantes de otros Organismos Públicos y Privados y establecer agencias o sucursales dentro del país o en el extranjero.

17. El goce de licencias y concesiones para la explotación de bienes y servicios.
18. Comprar, vender, administrar, tomar en arrendamiento, dar en prenda, explotar y negociar por cualquier título con vehículos, maquinaria y equipo. En general con toda clase de bienes muebles e inmuebles.
19. Establecer, organizar y adquirir ya sea por compra, suscripción, cesión o cualquier otro medio permitido por la ley, toda clase de sociedades mercantiles y negociaciones comerciales e industriales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, acciones, activos pasivos, derechos y obligaciones, pudiendo otorgar las garantías avales y fianzas que fueron necesarios para llevar a cabo tales operaciones o las operaciones de las sociedades o negociaciones en las cuales la sociedad tenga participación o interés.
20. Intervenir como asociante o asociado en participación con sociedades o negociaciones industriales o comerciales de cualquier naturaleza.
21. Propiciar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de supervisión y control de calidad.
22. Establecer sucursales, agencias o representantes en México y en el extranjero y actuar como representante, comisionista, mediador, distribuidor o almacenista en la República Mexicana y en el extranjero de toda clase de negociaciones: industriales y comerciales, nacionales o extranjeras.
23. En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sea civiles o mercantiles, permitidos por la Ley que sean necesarios o convenientes para su objeto social.

Eliminada  
rúbrica o  
firma, con  
fundamento  
en los arts. 4  
frac. XI y 6 de  
la Ley de  
Protección de  
Datos  
Personales en  
posesión de  
sujetos  
obligados del  
Estado de  
México y  
Municipios;  
arts. 92 frac.  
XXXVII y 132  
frac. III de la  
Ley de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública del  
Estado de  
México y  
Municipios.

II.3 Que el C. Erick Domínguez Munguía en su calidad de representante legal y administrador único cuanta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, según se desprende de la escritura pública número 20,973 (veinte mil novecientos setenta y tres), volumen 528 (quinientos veintiocho), de fecha 11 de febrero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número 71 (setenta y uno), el Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil eléctrico número 51190\* 17 (cincuenta y un mil ciento noventa asterisco diecisiete), de fecha 15 de marzo de 2012, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de formas alguna.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en la fracción II de las base cuarta de organización y funcionamiento del RENIECYT, tal como se acredita con la Constancia con número de registro 1600546, de fecha 09 de septiembre de 2016.



- II.5 Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y "LA CONVOCATORIA" y por lo tanto acepta sujetarse a lo estipulado en las mismas.
- II.6 Que su registro federal de contribuyente es GTA120211KCA y se encuentra establecida en el Estado de México.
- II.7 Que señalan como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en calle Vicente Guerrero, número exterior 53, número interior A, Localidad Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50265.

### III. De "LAS PARTES"

ÚNICO. De conformidad con los antecedentes y declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, asimismo, reconocen el alcance y contenido de este convenio modificatorio y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Las partes, convienen que el objeto del presente convenio es modificar el ANEXO 1: PRESUPUESTO de "EL CONVENIO" descrito y señalado en el antecedente primero del presente instrumento jurídico, con respecto al cambio de rubros financiables (Aportación del COMECYT) de "EL PROYECTO", el cual se agrega al presente convenio como documento anexo.

### SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS

Las partes, acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás declaraciones, cláusulas y anexos que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estas se regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo; por lo que el presente convenio modificatorio no aplica novación en forma alguna de las obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO" descrito en el antecedente primero del presente convenio.

Eliminada  
rúbrica o  
firma, con  
fundamento  
en los arts. 4  
frac. XI y 6 de  
la Ley de  
Protección  
de Datos  
Personales  
en posesión  
de sujetos  
obligados  
del Estado  
de México y  
Municipios;  
arts. 92  
frac. XXXVII  
y 132 frac. III  
de la Ley de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública del  
Estado de  
México y  
Municipios.



### TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro tipo del vicio del consentimiento, que afecte o vicie la plena voluntad con que celebra el presente instrumento.

### CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio modificatorio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL COMECYT"

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA  
MANZUR QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL SUJETO DE APOYO"

Eliminada firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. ERICK DOMÍNGUEZ MUNGUÍA  
REPRESENTANTE LEGAL Y  
ADMINISTRADOR ÚNICO

Eliminada  
rúbrica o  
firma, con  
fundamento en  
los arts. 4 frac.  
XI y 6 de la Ley  
de Protección  
de Datos  
Personales en  
posesión de  
sujetos  
obligados del  
Estado de  
México y  
Municipios;  
arts. 92 frac.  
XXXVII y 132  
frac. III de la  
Ley de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública del  
Estado de  
México y  
Municipios.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LIC. EN A. MIRIAM IVONNE  
MALDONADO ROSALES  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

Eliminada firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. CESAR GONZÁLEZ PICHARDO  
INGENIERO DE CONTROLES Y  
RESPONSABLE TÉCNICO DE  
"EL PROYECTO"

Eliminada firma, con fundamento en los arts. 4 frac. XI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; arts. 92 frac. XXXVII y 132 frac. III de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

C. JOSÉ CARLOS CONZUELO  
COYOTE  
INGENIERO DE PROYECTOS Y COMO  
RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DE "EL PROYECTO"



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA GDEG TOOLING & MANUFACTURING, S.A DE C.V.; CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017. -----